

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAISO, **11 OCT. 2002**

Nº **2201**

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *Embarcadero, V Región*, presentada por el Sindicato de Pescadores Artesanales Independientes "Embarcadero de Quintero"; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170109902, de fecha 19 de agosto del 2002; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 153/2002, contenido en Memorándum AMERB N° 153/2002 de fecha 7 de octubre del 2002; el Contrato de Asistencia Técnica suscrito entre el solicitante y Álvarez y Asociados Limitada, de fecha 11 de julio del 2002; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 652 de 1997 y N° 572 del 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Embarcadero, V Región*, individualizada en el artículo 1º, N° 16) del D.S. N° 652 de 1997 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por el Sindicato de Pescadores Artesanales Independientes "Embarcadero de Quintero", inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales, bajo el N° 925 del 25 de mayo del 2001 y en el Registro de Organizaciones Sindicales 05.06.125, domiciliado en Avenida 21 de Mayo N° 1187, comuna de Quintero, V Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 153/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, con a lo menos 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Silvia Castro Franco".

SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo